



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

**SEXTA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE HUELVA, APROBADO POR ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE.**

En Huelva y Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 15/2024, de 29 de julio, por el que se designa como Consejero de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, la Excmo. Sra. D<sup>a</sup>. María del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huelva, nombrada por Acuerdo del Pleno del día 17 de junio de 2023 y de conformidad con las competencias que le conceden los artículos 21.1.s) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de la presente adenda y al efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que con fecha 15 de mayo de 2020 se firma el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, aprobado por Orden de 25 de julio de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte (en adelante, el convenio).

Mediante el convenio citado se concedió al Ayuntamiento de Huelva una subvención directa de imposición legal por un importe máximo de 2.367.500 euros (4.735.000 euros de inversión máxima, correspondiendo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA

29/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZANKR6CZSS8FGUL7D9V5EB3SF

PÁG. 1/5





Junta de Andalucía



una aportación del 50% a cada una de las partes firmantes), para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 17 de febrero de 2022 se firma la primera adenda al convenio, en la que se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, de 24 a 36 meses, esto es, hasta el 15 de mayo de 2023; y se modifican las anualidades de las aportaciones económicas de la Consejería correspondientes a la fase 2 de ejecución del Plan, pasando la anualidad 2021 a 2022, y la de 2023 a 2024.

**TERCERO.-** Que con fecha 21 de diciembre de 2022 se firma la segunda adenda al convenio, en la que se aprueban las actuaciones que conforman la fase 2 de ejecución del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, fijándose el plazo máximo para la ejecución total de las actuaciones comprendidas en la fase 2 del Plan hasta el 15 de febrero de 2024.

**CUARTO.-** Que con fecha 15 de mayo de 2023 se firma la tercera adenda al convenio, en la que se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva de 36 meses a 43 meses y 16 días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2023.

**QUINTO.-** Que con fecha 21 de diciembre de 2023 se firma la cuarta adenda al convenio, en la que:

- Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva de 43 meses y 16 días a 50 meses y 16 días, es decir, hasta el 31 de julio de 2024, debiendo realizarse la justificación en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la finalización de la ejecución (hasta el 31 de octubre de 2024).
- Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 2 hasta el 31 de octubre de 2024, debiendo realizarse la justificación en un plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la ejecución (hasta el 30 de noviembre de 2024).
- Se prorroga por un año el plazo de vigencia del convenio hasta el 15 de mayo de 2025.

**SEXTO.-** Que con fecha 12 de julio de 2024 se firma la quinta adenda al convenio, en la que:

- Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva hasta el 31 de octubre de 2024, debiendo realizarse la justificación en un plazo máximo de un mes contado a partir de la finalización de la ejecución (hasta el 30 de noviembre de 2024).
- Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 2 hasta el 31 de julio de 2025, debiendo realizarse la justificación en un plazo máximo de un mes y medio a contar desde la finalización de la ejecución (hasta el 15 de septiembre de 2025).
- Se prorroga por un año el plazo de vigencia del convenio hasta el 15 de mayo de 2026.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZANKR6CZSS8FGUL7D9V5EB3SF	PÁG. 2/5	



Junta de Andalucía



**SÉPTIMO.-** Que según la cláusula décima del convenio, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento se encuentra:

"e) Proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta."

**OCTAVO.-** Que la cláusula decimocuarta, en su apartado 2, indica:

"2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del convenio podrá dar lugar a su modificación, y, especialmente, en los siguientes casos:

a) Cuando se produzcan remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas en las distintas fases, siempre que sea debido a causas sobrevenidas que determinen una imposibilidad jurídica o material de llevar a cabo dicha ejecución, o por un menor coste del inicialmente estimado, para su incorporación a la ejecución de otras actuaciones previstas cuyo coste fuese superior al estimado inicialmente, que habrán de circunscribirse en todo caso a la fase de referencia. La propuesta de compensación que efectúe la Comisión de Seguimiento deberá estar debidamente justificada y acreditada documentalmente.

**NOVENO.-** Que, siguiendo las mencionadas cláusulas, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 10 de julio de 2024, aprueba proponer el traspaso de los remanentes obtenidos en diversas actuaciones de la fase 1, debido a ejecución por menor importe de las mismas, a las siguientes actuaciones de esa misma fase y por los motivos expuestos a continuación:

- B.2.2.- Mayor costo del equipamiento del Gran Teatro del presupuestado inicialmente.
- D.5.2.- Necesidad de suministro de más material promocional, teniendo en cuenta la mayor afluencia de visitantes en el último semestre.
- E.1.5.- Ampliación de períodos históricos que requieren ser documentados visualmente.
- E.1.6.- Necesidad de más herramientas de accesibilidad y número de idiomas.
- E.1.8.- Necesidad de nueva campaña de promoción etnográfica coincidiendo con el 50 aniversario de la creación del festival de cine en 2024.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan firmar la presente adenda de convenio, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

El convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Huelva, aprobado por Orden de 25 de julio de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte, se modifica en los términos siguientes:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZANKR6CZSS8FGUL7D9V5EB3SF	PÁG. 3/5	



Junta de Andalucía



**ÚNICA.- Modificación del Cuadro Resumen de las actuaciones de la fase 1 (Anexo II.A del convenio).**

Se modifican los importes del Cuadro Resumen de Actuaciones del Anexo II.A del convenio, que pasa a tener la redacción siguiente:

Actuaciones	Importe actuación Convenio	Importe actuación definitivo	Diferencia
B.2.1. Equipamiento Casa Colón.	400.000,00 €	365.176,47 €	-34.823,53 €
B.2.2. Equipamiento Gran Teatro.	250.000,00 €	266.376,66 €	16.376,66 €
C.1.1. App digital Manual Turístico para inversores.	30.000,00 €	14.139,50 €	-15.860,50 €
C.1.2. Campaña de información para emprendedores turísticos.	22.500,00 €	20.570,00 €	-1.930,00 €
C.2.1. Campaña de información para implantación de la marca Q de calidad turística y herramientas SICTED.	114.000,00 €	98.039,24 €	-15.960,76 €
C.3.1. Creación de ruta turística inclusiva por la ciudad.	100.000,00 €	89.540,00 €	-10.460,00 €
C.3.2. Creación de aplicación de móvil para mejorar la accesibilidad a los recursos turísticos.	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €
C.3.3. Desarrollo de App gaming Turismo para tod@s.	40.000,00 €	24.139,50 €	-15.860,50 €
C.4.1. Curso de inglés turístico.	40.000,00 €	20.000,00 €	-20.000,00 €
C.4.2. Curso de promoción turística local e información al visitante.	40.000,00 €	20.000,00 €	-20.000,00 €
C.4.3. Curso de creación de empresas turísticas.	40.000,00 €	20.000,00 €	-20.000,00 €
C.4.4. Curso de atención al cliente.	20.000,00 €	10.785,00 €	-9.215,00 €
D.1.1 Creación del Centro de la Comunicación Jesús Hermida.	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00 €
D.2.1. Edición de guía de compras para hoteles.	50.000,00 €	48.279,00 €	-1.721,00 €
D.3.1. Edición digital de manual de congresos y eventos para presentación del destino.	30.000,00 €	17.507,49 €	-12.492,51 €
D.4.1. Plan de optimización de la señalética turística.	360.000,00 €	354.400,00 €	-5.600,00 €
D.5.1. Edición de guía turística de la ciudad con rutas turísticas adaptadas a las nuevas demandas turísticas.	14.000,00 €	14.000,00 €	0,00 €
D.5.2. Elaboración de material gráfico informativo para la promoción de las nuevas rutas turísticas.	50.000,00 €	122.100,00 €	72.100,00 €
D.6.1. Festival Flamenco "Ciudad de Huelva".	60.000,00 €	47.698,20 €	-12.301,80 €
E.1.1. Campaña Institucional "Conoce tu Patrimonio".	50.000,00 €	49.237,32 €	-762,68 €
E.1.2. Acciones de sensibilización sobre la nueva marca turística.	50.000,00 €	39.799,98 €	-10.200,02 €
E.1.3. Desarrollo de aplicación "Conoce tu ciudad" para colegios de primaria e institutos de secundaria.	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €
E.1.4. Red de Cicerones.	25.000,00 €	22.500,00 €	-2.500,00 €
E.1.5. Emisión de programas informativos de la historia de Huelva en la TV local	25.000,00 €	75.000,00 €	50.000,00 €
E.1.6. Creación de red colaborativa 2.0 de promoción del destino.	204.500,00 €	235.200,00 €	30.700,00 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZANKR6CZSS8FGUL7D9V5EB3SF	PÁG. 4/5	



Junta de Andalucía



E.1.7. Acciones de puesta en valor de las fiestas colombinas.	15.000,00 €	9.600,00 €	-5.400,00 €
E.1.8. Acciones de puesta en valor del Festival de Cine Iberoamericano.	15.000,00 €	60.911,64 €	45.911,64 €
E.1.9. Exposición "Huelva de Carnaval".	34.000,00 €	34.000,00 €	0,00 €
E.1.10. Exposición "Huelva, de fandangos".	34.000,00 €	34.000,00 €	0,00 €
F1. Desarrollo de la marca turística.	35.000,00 €	35.000,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.473.000,00 €</b>	<b>2.473.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la presente adenda.

EL CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR  
Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE HUELVA  
Fdo.: María del Pilar Miranda Plata

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZANKR6CZSS8FGUL7D9V5EB3SF	PÁG. 5/5	